

minicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.3480 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3480

VISTA la Ley No.4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No.5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

1) A la señora Ana Ramona Díaz Veras, el Solar No.3, de la Manzana No.11, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.129, del Distrito Catastral No.6, de dicho municipio, con área de 369.31 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,846.55.

2) Al señor Ricardo Antonio Rodríguez Hidalgo, el Solar No.29—Ref., de la Manzana No.848, del Distrito Catastral No.1, de dicho municipio, con área de 1,016.18 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,210.34.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO